



RV: RESULTADO: NO ACUERDO || AUDIENCIA DE CONCILIACION PRESENCIAL || FECHA: 12-FEB-25 H:09:00 AM || SINIESTRO: SP148938 || victima: DANNA MARCELA RAMÍREZ || VEHÍCULO DE PLACAS LCS234 || ASEGURADO: FERNANDO NAVIA NAVIA

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Mié 12/03/2025 17:09

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

ACTA DE NO ACUERDO_12 DE MARZO DE 2025_EQUIDAD.pdf;

EXTRAJUDICIAL

De: Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 15:51

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>

Asunto: RESULTADO: NO ACUERDO || AUDIENCIA DE CONCILIACION PRESENCIAL || FECHA: 12-FEB-25 H:09:00 AM || SINIESTRO: SP148938 || victima: DANNA MARCELA RAMÍREZ || VEHÍCULO DE PLACAS LCS234 || ASEGURADO: FERNANDO NAVIA NAVIA

Apreciados Dres., muy buenas tardes,

Me permito informar nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada de forma presencial hoy, **12 de MARZO de 2025**, en la Casa de Justicia de Popayán, dentro del trámite en referencia.

A la diligencia compareció el Dr. Manuel Fernando Benavidez como apoderado de los convocantes. Como convocados asistió la Dra. Estefany Becoche Pechene como apoderada del conductor y del propietario del vehículo involucrado.

Los hechos objeto de conciliación, se refieren al accidente ocurrido el 18 de agosto de 2024, cuando a la altura de la carrera 4 con calle 26 N del barrio Yanaconas aproximadamente a las 10:54 horas, ocurrió un accidente entre el vehículo de placas LCS-234 y el vehículo tipo motocicleta (sin identificación) en donde resultó lesionada la señora DANNA MARCELA RAMÍREZ.

Desarrollo de la audiencia: Se verificaron las pretensiones del convocante.

Durante el desarrollo de la audiencia el apoderado de la parte convocante estimó las pretensiones en \$80.000.000, por su parte la apoderada de la parte convocada manifestó atenerse a la propuesta de la aseguradora. De nuestra parte se manifestó que nos asistía ánimo conciliatorio, indicando una suma inicial de \$3.000.000 a la espera de una contrapropuesta para elevarla hasta el tope facultado por la compañía aseguradora (\$4.000.000), postura ante la cual el abogado de los convocantes manifestó que de cualquier manera ellos no tenían ánimo conciliatorio por el momento, dado más adelante en el proceso se darían nuevos escenarios para acercar posturas de conciliación. Por tal motivo la parte convocada solicitó que se declarará fallida la audiencia de conciliación.

Así las cosas, al no existir ánimo conciliatorio, la diligencia se declaró **FRACASADA POR NO ACUERDO**.

Finalmente se debe manifestar que, atendiendo las instrucciones dadas, se consultó al apoderado de la parte convocante sobre si contaban con algún documento o prueba que pudiera modificar las condiciones de la liquidación objetiva inicial y/o de la calificación de contingencia lo cual pudiese servir para analizar las condiciones del siniestro y reliquidar la suma que se nos indicó se debía plantear como formula conciliatoria, sin embargo, la respuesta es que desde la parte activa no cuentan documentos adicionales.

Se anexa constancia de no acuerdo.

Cordialmente,



gha.com.co

Victor Javier Rivera Agredo

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 839 7361

Email: vrivera@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 8:35

Para: Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RE: ENVIO BOLETA DE CITACION Tomador Poliza SR. FERNANDO NAVIA NAVIA - Vehiculo Placas LCS-234 SINIESTRO SP148938

Cordial saludo.

Me permito enviar indicaciones a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 12 de marzo de 2025 a las 09:00 hrs.

Siniestro SP148938

Caso OnBase: 218680

Fecha del siniestro: 8 de agosto de 2024

Fecha de aviso: 8 de agosto de 2024

Póliza: PE247776

Producto: Auto plan full 011720

Tomador: FERNANDO NAVIA NAVIA

Asegurado: FERNANDO NAVIA NAVIA

Prima: Ok

Placa: LCS234

Amparos afectados: Límite único combinado

Valores asegurados: \$4.000.000.000

Apoderado: MANUEL FERNANDO BENAVIDES, cel 3128583637, manuelllifercho@hotmail.com

Asiste GHA

Convocante: **DANNA MARCELA RAMÍREZ PELÁEZ Y OTROS**

Antecedentes:

Responsabilidad:

Determinada en el IPAT que codifica al asegurado con la causal 112

"desobedecer señales de tránsito"

En el incidente resulta lesionada DANNA RAMIREZ PELAEZ quien era pasajera de una motocicleta no identificada.

Víctima: DANNA RAMIREZ PELAEZ de 20 años

DML del 19 de noviembre de 2024 que determina una incapacidad definitiva de 25 días sin secuelas
Pretensiones: \$N/D
RAD 190016000602202401614 Activo en la fiscalía 13 local de Popayan

Indicaciones:

Indicar que nos asiste animo conciliatorio. Se ratifica ofrecimiento por la suma de \$4.000.000 En caso que el ofrecimiento no sea aceptado, se deberá solicitar el aporte de documentación que nos permita identificar una mayor intensidad del perjuicio

Se adjunta Reclamación y póliza:

por parte de la compañía se realizó oferta de \$4.000.000 la cual fue rechazada de plano, como contrapropuesta solicitan la suma de \$45.000.000

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Jazmin Mojica – Analista de indemnizaciones

audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2025 2:59 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <koroazco@gha.com.co>

Asunto: RE: ENVIO BOLETA DE CITACION Tomador Poliza SR. FERNANDO NAVIA NAVIA - Vehiculo Placas LCS-234 SINIESTRO SP148938

Estimados doctores

Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de

manera presencial, el día **12 de marzo de 2025 a las 09:00 a.m.** en el Centro de Conciliación de la Casa de Justicia de Popayán.

Amablemente informamos que únicamente se remitió la citación, razón por la cual solicitaremos al Centro de Conciliación la documentación requerida para el análisis del caso.

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por **DANNA MARCELA RAMÍREZ PELÁEZ Y OTROS.**

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Mariana Rubio Sandoval

Judicante Auxiliar Jurídico

Email: mrubio@gha.com.co | 304 396 5254

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 20 de febrero de 2025 2:38 p. m.

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RV: ENVIO BOLETA DE CITACION Tomador Poliza SR. FERNANDO NAVIA NAVIA - Vehiculo Placas LCS-234 SINIESTRO SP148938

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 12 de marzo de 2025 a las 09:00 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C., y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2025 12:53 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: ENVIO BOLETA DE CITACION Y COMUNICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION CASA DE JUSTICIA DE POPAYAN - INDEMNIZACION DE PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO - Tomador Poliza SR. FERNANDO NAVIA NAVIA - Vehiculo Placas LCS-234

De: MANUEL FERNANDO BENAVIDES <manuelllfercho@hotmail.com>

Enviado el: martes, 18 de febrero de 2025 3:16 p. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: ENVIO BOLETA DE CITACION Y COMUNICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION CASA DE JUSTICIA DE POPAYAN - INDEMNIZACION DE PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO - Tomador Poliza SR. FERNANDO NAVIA NAVIA - Vehiculo Placas LCS-234

Señor (s)

EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5

E.

S.

D.

REFERENCIA: ENVIO BOLETA DE CITACION Y COMUNICACION
AUDIENCIA DE CONCILIACION CASA DE JUSTICIA DE
POPAYAN - INDEMNIZACION DE PERJUICIOS POR
ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE SE OCASIONARON
DAÑOS A LA SALUD

TOMADOR: FERNANDO NAVIA NAVIA, VEHICULO CON PLACAS LCS-
234

VICTIMA : DANNA MARCELA RAMIREZ PELAEZ

MANUEL FERNANDO BENAVIDES, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-El Bordo, portador de la tarjeta profesional No. 321.561 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la parte reclamante ante la aseguradora, de conformidad con poder especial a mi conferido y que se anexan; por medio del presente escrito, comedidamente me permito comunicar y hacer el envío de la **BOLETA DE CITACION PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA CASA DE JUSTICIA DE POPAYAN-CAUCA, PARA EL PROXIMO 12-03-2025 A LAS 09:00 HORAS, A FIN DE TRATAR ACUERDO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRUAL** - indemnización de perjuicios por accidente de tránsito del vehículo de Placas LCS-234, de propiedad del señor **FERNANDO NAVIA NAVIA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 76.329.160, ocurrido el pasado 8 de agosto del año 2024, en un accidente de tránsito ocurrido en el sector de la Carrera 4 A con Calle 26 N, barrio yanaconas en la Comuna 3 de la ciudad de Popayán-Cauca, donde resultó lesionada gravemente **DANNA MARCELA RAMIREZ PELAEZ**, cuando se movilizaba como pasajera de una motocicleta; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: **a) materiales** en su doble modalidad **emergente** y **lucro cesante**, así como los perjuicios **b) extrapatrimoniales** consistentes en el **perjuicio moral, al proyecto de vida y a la vida en relación** que le han sido ocasionados a la reclamante, como consecuencia del accidente de tránsito

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES:

PARTE CONVOCANTE

1. **DANNA MARCELA RAMIREZ PELAEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Popayán-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.688.586 de Popayán.

2. **EDWIN ALIRIO RAMIREZ PALTA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.293.655 de Popayán.
3. **OLMA ISELA PELAEZ ASTAIZA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Popayán-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.328.415 de Popayán.
4. **JORDAN MURAT RAMIREZ PELAEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.002.963.562 de Popayán.
5. **JORGE ALIRIO RAMIREZ JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.612.579 de Popayán.
6. **ITALIA MARGOT PALTA AMA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Popayán-Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.281.298 de Popayán.

PARTE CONVOCADA

1. **JORGE MARIO ARIAS MONTOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.287.309, en calidad de conductor del vehículo de Placas LCS-234.
2. **FERNANDO NAVIA NAVIA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 76.329.160, en calidad de propietaria del vehículo de Placas LCS-234.
3. La **"EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C."** Identificada con NIT. 860.028.415-5, en calidad de empresa aseguradora del vehículo de Placas SHS-062.

LUGARES PARA NOTIFICACION

Para lugar y medios de notificación de los convocantes y la defensa técnica, se tendrá en cuenta los siguientes:

- Las notificaciones personales al suscrito y a los convocantes podrán realizarse en la Calle 3 No. 3 – 56, centro en la ciudad de Popayán, celular: 3128583637, email: manuelllfercho@hotmail.com

CONVOCADOS

- **JORGE MARIO ARIAS MONTOYA**, en la dirección Calle 73 N No. 34 – 95, barrio caminos de calibio Casa A 25 del municipio de Popayán-Cauca, y al (s) abonado telefónico celular No. 3105101379 – 3212190677.
- **FERNANDO NAVIA NAVIA**, en la Carrera 1 No. 11 – 17, barrio santa Inés, celular No. 3206782728, y al correo electrónico: naviafe@gmail.com
- **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C** en la Carrera 9 A #99-07 Torre 3 piso 14, teléfono 5922929 y correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Atentamente,

MANUEL FERNANDO BENAVIDES

C.C. No. 10.697.075 de Patía-El Bordo

T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.

manuelllfercho@hotmail.com

ANEXO: EN UN (1) FOLIO PDF LA BOLETA DE CITACION ANTE CASA DE JUSTICIA DE POPAYAN

----POR FAVOR, REMITASE ACUSE DE RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE-----

PRUEBA ELECTRONICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento de prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999).

LEY 1564 de 2012. C.G.P. ARTÍCULO 103. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES. En todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensajes de datos. La autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensajes de datos.

En cuanto sean compatibles con las disposiciones de este código se aplicará lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, las que lo sustituyan o modifiquen, y sus reglamentos.

